



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. 0 3 4 2015

03 AGO. 2015

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No. 071 del 12 de noviembre de 2014, se concedieron las vacaciones a la servidora pública **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.933.656 de Bogotá, entre el 18 de noviembre y el 9 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 073 de 2014, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, quedándole por disfrutar once (11) días hábiles.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 030 de 2015, se autorizó reanudar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, a partir del 27 de julio de 2015.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de las vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que por necesidades del servicio se autoriza la interrupción de las vacaciones a la servidora pública **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, a partir del 3 de agosto del presente año, quedando por disfrutar seis (6) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,


DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.933.656 de Bogotá, a partir del 3 de agosto de 2015, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, a los

03 AGO. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLSE


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co